



México firma Convención Multilateral para Aplicar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios

El 7 de junio de 2017, representantes de 68 países, incluyendo de México, se reunieron en la sede de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en París, para la firma de la Convención Multilateral para Aplicar las Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de las Bases Imponibles y el Traslado de Beneficios (comúnmente referida por sus

siglas en inglés, MLI).

La MLI fue diseñada para implementar las medidas del proyecto BEPS ("Base Erosion and Profit Shifting") relacionadas con los convenios para evitar la doble tributación de manera que los gobiernos puedan cerrar las brechas existentes en las normas fiscales, observando la necesidad de garantizar que los mencionados

convenios se interpreten en el sentido de eliminar la doble imposición, sin generar oportunidades de no imposición o de imposición reducida a través de la elusión y la evasión fiscal.

De la actual red de convenios para evitar la doble tributación celebrados por México, únicamente 9 países no han firmado ni expresado su opinión de firmar

Impuestos y Servicios Legales

Flash Fiscal 20/2017 | 16 de junio, 2017

la MLI, de los cuales, resulta de especial relevancia los Estados Unidos de América. El resto de estos países son: Bahrein, Barbados, Brasil, Ecuador, Emiratos Árabes Unidos, Finlandia, Perú y Qatar.

Cabe aclarar que la MLI no funciona de la misma manera que un protocolo de enmienda a un convenio para evitar la doble tributación. En este sentido, a la entrada en vigor de la MLI, México, como los demás países signatarios, no cambiarán directamente el texto de dichos convenios, sino que ambos se aplicarán de manera conjunta con el objetivo de, entre otros, contrarrestar el abuso de los convenios (por ejemplo, mediante el "principal purpose test"), aclarar el alcance del concepto de establecimiento permanente y mejorar los mecanismos de solución de controversias.

En algunos casos, las recomendaciones de BEPS incluyen múltiples alternativas de abordar una cuestión y, en otros casos, estipulan que una disposición principal se complementará con disposiciones adicionales opcionales. La MLI es lo suficientemente flexible como para apoyar todos los enfoques BEPS, permitiendo a las jurisdicciones seleccionar entre alternativas y presentando reservas técnicas estandarizadas que identifican sus opciones.

En este sentido, junto con la firma de la MLI, México y los demás países signatarios presentaron una lista de reservas y notificaciones relevantes para efectos de la aplicación de la mencionada convención, las cuales están sujetas a cambio hasta el momento en que cada país deposite el instrumento de ratificación, aceptación o aprobación. Por lo que el grado en que la MLI modificará los actuales tratados dependerá de las posiciones de las partes y de la aplicación correspondiente de las disposiciones mecánicas del MLI.

Como se mencionó anteriormente, la MLI incluye una norma mínima de abuso de tratados, la cual aborda las preocupaciones de que los convenios podrían utilizarse para hacer disponibles

ciertos beneficios en circunstancias no deseadas. En este sentido, la MLI ofrece opciones para apoyar los diferentes enfoques incluyendo, entre otros, un "principal purpose test" y una disposición simplificada sobre limitación de beneficios, como sucede en el caso de México.

Adicionalmente, la MLI propone reducir el umbral en el cual se considera se genera un establecimiento permanente (EP):

- A. Ampliando el alcance de un agente dependiente (capturando, entre otros, el uso de comisionistas);
- B. Reduciendo las exenciones para un lugar fijo de negocios, al exigir que las actividades sean "preparatorias o auxiliares" en la naturaleza y/o mediante la introducción de una regla anti-fragmentación; y,
- C. Combatiendo los escenarios en los que contratos de construcción de larga duración son divididos en una serie de contratos más cortos.

En materia de las reglas de arbitraje, estas sólo se aplicarán si ambas partes las aceptan. A diferencia de lo que ocurre en la mayoría de las otras áreas del MLI donde las reservas son estandarizadas, las partes son libres de determinar el alcance de los casos que serán elegibles para el arbitraje.

La MLI propone dos tipos diferentes para la resolución de discrepancias:

- i. Reglas de "oferta final", en las que cada autoridad competente presenta sus propias propuestas de resolución y los árbitros eligen el resultado deseado; y
- ii. El enfoque de "opinión independiente", que da lugar a una decisión escrita por los árbitros basada en su análisis de la información proporcionada.

Los países signatarios deberán ratificar, aceptar o aprobar la MLI de acuerdo con sus disposiciones nacionales. La MLI entrará en vigor el primer día del cuarto mes a partir de la fecha de

depósito del quinto instrumento de ratificación, aceptación o aprobación. Se aplicará un período similar para las demás jurisdicciones que posteriormente ratifiquen el MLI.

Por otro lado, la MLI surtirá efectos para un tratado en específico solamente después de que el período de tres meses haya expirado para las partes en el respectivo tratado. Los tiempos predeterminados son:

- En materia de retenciones, las modificaciones tendrán efecto para los pagos efectuados después del primero de enero siguiente; y,
- Los cambios relativos a los demás impuestos, para los períodos que comiencen en o después de un período de seis meses naturales (al menos que ambas partes especifiquen algo diferente).

Cabe mencionar que cada jurisdicción puede reemplazar unilateralmente el término "ejercicio fiscal" por "año civil", y viceversa, lo que puede conducir a la asimetría.

La MLI es un cambio importante en materia de impuestos internacionales la cual envía una señal de que los países están decididos a cooperar en materia fiscal para minimizar la erosión de la base fiscal mientras trabajan para evitar la doble imposición económicamente perjudicial.

La participación de 68 jurisdicciones en la ceremonia de firma dará como resultado la enmienda de más de 1,100 tratados para evitar la doble tributación, en consonancia con las recomendaciones de BEPS, es decir, un tercio del total mundial de los tratados. La MLI sigue abierto a las partes interesadas, y la Secretaría de la OCDE espera que 90 jurisdicciones lo hayan firmado a finales de 2017.

Finalmente, la OCDE, en su calidad de Depositaria, ha publicado en su sitio web una serie de instrumentos útiles junto con listas provisionales de tratados, opciones y reservas para cada uno de los países signatarios. Los contribuyentes que

actualmente se benefician de los actuales tratados pueden comenzar a analizar el impacto de los cambios publicados para lo cual se requiere un análisis cuidadoso ya que la información disponible es extensa y compleja.

Contacto:

Impuestos Internacionales

Eduardo Barrón

edbarron@deloittemx.com
Tel: +52 55 5080 6452

Eduardo Peralta

edperalta@deloittemx.com
Tel: +52 55 50806699

Laura Rodríguez

lrodriguezberon@deloittemx.com
Tel: +52 55 50807219

Josemaría Cabanillas

jmcabanillas@deloittemx.com
Tel: +52 171 8508 6804

www.deloitte.com/mx
www.deloitte.com/mx/impuestos



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.
www.taxathand.com

Disponible para IOS, Android y Blackberry



Deloitte Themis

Si quiere mantenerse informado oportunamente, nuestros flashes fiscales del día y anteriores, así como las noticias fiscales del momento e históricas, los podrá consultar en nuestro Deloitte Widget.

Usted puede descargarlo haciendo clic en el siguiente enlace:
www.deloittethemis.com

*** No disponible para Windows 8**

Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127 Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600
Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1, piso
1077500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230
Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125 Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100
Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400 Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500
Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Calz. Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128 Culiacán, Sin.
Tel: +52 (667) 761 4339
Fax: +52 (667) 761 4338

Guadalajara

Avenida Américas 1685, piso 10
Colonia Jardines Providencia
44638 Guadalajara, Jal.
Tel: +52 (33) 3669 0404
Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas Pitic
83010 Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400
Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320 León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400
Fax: +52 (477) 214 1405

Mazatlán

Avenida Camarón Sábalo 133
Fraccionamiento Lomas de Mazatlán
82110 Mazatlán, Sin.
Tel: +52 (669) 989 2100
Fax: +52 (669) 989 2120

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100 Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 920 7916
Fax: +52 (999) 927 2895

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fraccionamiento Esteban Cantú
21320 Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200
Fax: +52 (686) 905 5232

México, D.F.

Río Lerma 232, piso 9
Colonia Cuauhtémoc
06500 México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000
Fax: +52 (55) 5080 6001

Monclova

Blvd. Ejército Nacional 505
Colonia Los Pinos
25720 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 635 0075
Fax: +52 (866) 635 1761

Monterrey

Lázaro Cárdenas 2321 Poniente, PB,
Residencial San Agustín
66260 Garza García, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300
Fax: +52 (81) 8133 7383

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6
Colonia La Rioja
64988, Monterrey, N.L.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Nogales

Apartado Postal 384-2
Sucursal de Correos "A"
84081 Nogales, Son.
Tel: +52 (631) 320 1673
Fax: +52 (631) 320 1673

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 5
Zona Angelópolis
72190 Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000
Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030 Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900
Fax: +52 (442) 238 2975, 238 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730 Reynosa, Tamps.
Tel: + 52 (899) 921 2460
Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294 San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 1025300
Fax: +52 (444) 1025301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
Tijuana B.C., 22010
Tel: +52 (664) 622 7878
Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100 Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400
Fax: +52 (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro. Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos y servicios legales, consultoría y asesoría, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de negocios. Los más de 225,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.